

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0043

29 ENERO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ALFONSO BALLE N Z**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES. PQRDS 0124 DEL 18 DE ENERO DE 2019**

Persona a notificar: **ALFONSO BALLE N Z**

Dirección de notificación usuario **CALLE 31 # 19 – 44 PISO 2, BARRIO POPULAR**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesión Universitaria
Dirección Comercia

Armenia, 29 de Enero de 2019

Señor:

ALFONSO BALLE N Z

CALLE 31 # 19 – 44 PISO 2, BARRIO POPULAR

Teléfono: 3113719156

ARMENIA QUINDIO.

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES. PQRDS 0124 DEL 18 DE ENERO DE 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0043 correspondiente al **RES. PQRDS 0124 DEL 18 DE ENERO DE 2019.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA INTERNA 123142.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesión universitaria

Dirección Comercial

RESOLUCIÓN PQRDS – 0124

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN


MATRÍCULA 123142

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **ALFONSO BALEN Z**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en CINCUENTENARIO, CL 31# 19 - 40 **identificado con MATRÍCULA N° 123142**.
2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA **123142**, se observa que se encuentra en MORA del periodo actual por concepto de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo.
3. Que de conformidad con el escrito de petición y los reportes de lectura del periodo en curso se evidencia que el medidor no presenta registros de medición desde hace mas de un año como se evidencia en lo siguiente:

Tabla Separada

Ver  Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3
				Código	Descripción					
4083	12	12	14	-1	NORMAL	20/12/2018	14	0	0	0
4064	12	12	0	85	DESOCUPADO	21/11/2018	0	0	0	0
4045	12	12	0	85	DESOCUPADO	23/10/2018	0	0	0	0
4026	12	12	0	85	DESOCUPADO	21/09/2018	0	0	0	0
4007	12	12	0	85	DESOCUPADO	23/08/2018	0	0	0	0
3988	12	12	0	85	DESOCUPADO	24/07/2018	0	0	0	0
3969	12	12	0	85	DESOCUPADO	21/06/2018	0	0	0	0
3950	12	12	0	85	DESOCUPADO	23/05/2018	14	0	0	0
3931	12	12	0	85	DESOCUPADO	19/04/2018	14	0	0	0
3912	12	12	0	85	DESOCUPADO	21/03/2018	14	0	0	0
3893	12	12	0	85	DESOCUPADO	20/02/2018	14	0	14	0
3874	12	12	0	85	DESOCUPADO	22/01/2018	14	14	0	0
3855	12	12	14	-1	NORMAL	20/12/2017	14	0	0	0

4. Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: *“La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*

“Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.”

5. Que existe una resolución PQRDS 0050 DEL 17-01-2018 la cual hace referencia que el predio es usado como garaje por lo cual no consume agua por el momento
6. Que de conformidad con lo anterior es viable aplicar la tarifa de desocupado en el servicio de Aseo solo cobrando cargos fijos lo cual opera solo por tres periodos o si el medidor presenta registros de medición para lo cual debe de estar pendiente para informar de su estado cada tres meses o que el medidor no presente movimiento.
7. Que en este orden de ideas para el caso de Empresas Públicas de Armenia ESP, como prestador del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo el instrumento idóneo para medir los consumos es el medidor de agua que se encuentra instalado en cada inmueble, como ocurre para el caso de los predios identificados con MATRÍCULAS 123142.
8. Que por lo anterior se ordenará y aplicar la tarifa de desocupado la cual opera solo por tres periodos y reliquidar la cuenta N° 45166280 cobrando cero (0)M3.
9. Que se le informa al peticionario que debe de informar el estado de desocupación en cada predio cada tres meses, Advirtiéndole que si el medidor presenta consumo se desactivará la anotación de desocupado. Por lo que se le recomienda cerrar la llave de paso de entrada de los registros.
10. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder las pretensiones al señor **ALFONSO BALLEEN Z**, en el sentido de aplicar la tarifa desocupado en el predio identificado con MATRÍCULA 123142 cobrando cargos fijos por tres periodos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación aplicar a las matrículas **N°123142** la tarifa de desocupado por tres periodos y reliquidar la cuenta N° 45166280 cobrando cero (0)M3.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **ALFONSO BALLEEN Z**, de la presente resolución, informándole que si el medidor presenta registros de medición no procede aplicar la tarifa de desocupado y debe de reclamar mes a mes ante las oficinas de atención al usuario, y si el medidor no registra consumo el desocupado solo opera por tres periodos.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Dieciocho (18) día del mes de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. _____, con el fin de notificarse de la resolución no. _____ de 2019, haciendo saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador

Citación de Notificación Personal No. 0125 de 18/01/2019

Armenia, 18 de Enero de 2019

Señor:

ALFONSO BALLEEN Z
CALLE 31 # 19 – 44 PISO 2, BARRIO POPULAR
Teléfono: 3113719156
ARMENIA QUINDIO.

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0124.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 0124 "***POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 123142***".

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial